

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 1 de 3
		Nit. 891.180.182-6
ADENDA		

ADENDA No. 001

AL PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPDS-002-2026

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor: Alcalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Timaná, Departamento del Huila adelanta el Proceso en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026, cuyo objeto corresponde al **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA”**.

Que mediante Resolución Administrativa No. 446 del 14 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del referido proceso de selección.

Que el veintitrés (23) de septiembre de 2026 se recibió observación, presentada por **ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ, MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S** relacionada con el numeral 5.3.1 del Documento Base de Infraestructura de Transporte – Versión 3, correspondiente a la identificación de los bienes nacionales relevantes y la asignación del puntaje respectivo.

Que, revisado el contenido del Documento Base, se evidenció que el numeral 5.3.1 no fue diligenciado, razón por la cual resulta necesario efectuar la correspondiente aclaración y precisar la información aplicable al presente proceso, de conformidad con la metodología establecida en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte.

Que, como respuesta a la observación presentada el Ingeniero **JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA**, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, otorga respuesta presentando la respectiva aclaración formal en la cual, se concluye que aplicada dicha metodología, se determinó que para el presente proceso el CEMENTO constituye el único bien nacional relevante, al cual corresponde un puntaje individual de 20 puntos, de conformidad con las reglas previstas en el Documento Base.

Que, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, así como el respeto de los términos y etapas previstos para el desarrollo del proceso de selección, se hace necesario modificar y restablecer el cronograma del proceso, garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 2 de 3
		Nit. 891.180.182-6
	ADENDA	

contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con el plazo máximo para la expedición de adendas y los términos establecidos para la presentación de ofertas.

En mérito de lo anterior,

PRIMERO.- ACLARAR Y COMPLETAR el numeral 5.3.1 del Documento Base de Infraestructura de Transporte – Versión 3, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026, en el sentido de precisar que, de acuerdo con la metodología establecida en la Matriz 4, el cemento es el único bien nacional relevante identificado para el presente proceso y le corresponde un puntaje de 20 puntos.

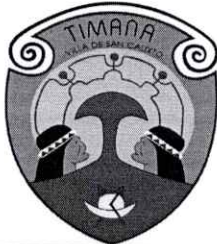
Según el siguiente detalle:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. Partida arancelaria	% de participación	puntaje individual de cada bien
1	Cemento Hidráulico Uso General	19/08/2026	18/08/2027	2523290000	61.49%	20

SEGUNDO: MODIFICAR el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y, en particular, el plazo máximo para la expedición de adendas, así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO				
Fecha		Hora	Actividad	Medio
Inicia	Termina			Web SECOP II
23/09/2026	23/09/2026	Hasta 18:00 horas	Plazo máximo para expedir adenda	X
25/09/2026	25/09/2026	Hasta 10:00 horas	Presentación de Ofertas	X
25/09/2026	25/09/2026	Hasta 10:05 horas	Apertura de Ofertas	X
25/09/2026	25/09/2026	Hasta 10:10 horas	Informe de presentación de Ofertas	X
29/09/2026	29/09/2026	Hasta 18:00 horas	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	X
2/10/2026	2/10/2026	Hasta 18:00 horas	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	X
6/10/2026	6/10/2026	Hasta 13:00 horas	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	X
6/10/2026	8/10/2026	Hasta 17:00 horas	Firma del Contrato	X
8/10/2026	8/10/2026	Hasta 15:00 horas	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	X
8/10/2026	8/10/2026	Hasta 17:00 horas	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	X

TERCERO: INCORPORAR al expediente del proceso contractual el oficio de aclaración de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2026, suscrito por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná, mediante el cual se precisa lo relacionado con los bienes nacionales relevantes y la asignación del puntaje correspondiente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 3 de 3
		Nit. 891.180.182-6
ADENDA		

CUARTO: Las demás condiciones y estipulaciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026 que no sean modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Timaná – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.


HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
 Secretario General y de Gobierno


 Visto Reviso: Juan Camilo Hernández Zuleta
 Cargo: Jurídico Oficina de Contratación


 Elaboró: Angie Alejandra Losada Agredo
 Cargo: Apoyo Profesional Oficina de Contratación